

EXP – UNC: 0023676/2016

VISTO:

La nota presentada por el Consejero Docente del HCD Pablo Molina en la que eleva propuesta para armonizar las fechas de recepción de postulaciones y evaluación de adscriptos, en comparación con la de ayudantes-alumnos;

CONSIDERANDO:

Que el pedido del Consejero Molina se asienta en el aval dado por el Consejo de la Escuela de Historia a la solicitud de la egresada Verónica Heredia del Colectivo de Egresados La Hobsbawn para que la Secretaría Académica de la FFyH contemple la posibilidad de modificación de las fechas de inscripción para adscripciones de la Escuela de Historia y extensiva a las diferentes escuelas de la Facultad; y

Que la Secretaría Académica considera tanto la solicitud de la egresada Verónica Heredia y la nota elevada por el Consejero Pablo Molina y argumenta que la modificación resultaría beneficiosa para ampliar las oportunidades de estudiantes y egresados de incorporarse a diversos espacios académicos como ayudantes alumnos o adscriptos;

Que en tal sentido y atendiendo a razones organizativas e institucionales y con acuerdo previo del Consejo de Directores de Escuelas/Departamentos recomienda modificar los Art. N° 5 y N° 11 de la Res. del Honorable Consejo Directivo 464/05 -Reglamento de Ayudantías Alumnos- para que el **Artículo 5° donde dice**: “ART. 5°: El llamado a inscripción de aspirantes a cargos de Ayudante Alumno se efectuará todos los años durante los meses de diciembre y febrero. Podrá realizarse otro llamado, sólo para la materias que se dictan en el segundo semestre, durante el mes de junio. La inscripción permanecerá abierta durante dichos meses, receptándose las solicitudes para las Ayudantías en las Secretarías Técnicas de las Escuelas y del CIFFyH. La inscripción para las Ayudantías en otras unidades de servicio y apoyo se receptorán en la Secretaría Académica de la Facultad”, **diga**: “ART. 5°: El llamado a inscripción de aspirantes a cargos de Ayudante Alumno se efectuará todos los años durante en los meses de diciembre, febrero y junio. La inscripción permanecerá abierta durante dicho período, receptándose las solicitudes para las Ayudantías en las Secretarías Técnicas de las Escuelas y del CIFFyH. La inscripción para las Ayudantías en otras unidades de servicio y apoyo se receptorán en la Secretaría Académica de la Facultad”. Y el **Artículo 11° donde dice**: “Los jurados sesionarán durante la última semana de febrero para aquellas ayudantías cuya inscripción haya sido efectuada en los meses de diciembre y febrero y, exclusivamente, en la última semana de junio para el caso de las materias del segundo semestre, a los fines de que las resoluciones de designación puedan dictarse antes del inicio de las clases respectivas. Los jurados quedarán válidamente constituidos con la presencia de no menos de dos (2) docentes y siempre, que estén representados al menos dos claustros. En el caso de las ayudantías en el CIFFyH con por lo menos tres de sus miembros, siempre y cuando uno de los dos representantes docentes sea el Director o Co-director del proyecto al que se aspira ingresar”, **diga**: “Los jurados sesionarán en la fecha que se establezca en cada

Escuela/Departamento, con anticipación al inicio de cada asignatura, a los fines de que las resoluciones de designación puedan dictarse antes del comienzo de las clases respectivas. Los jurados quedarán válidamente constituidos con la presencia de no menos de dos (2) docentes y siempre, que estén representados al menos dos claustros. En el caso de las ayudantías en el CIFYH con por lo menos tres de sus miembros, siempre y cuando uno de los dos representantes docentes sea el Director o Co-director del proyecto al que se aspira ingresar”.

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR la modificación del Art. 5º de la Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 464/05 -REGLAMENTO DE AYUDANTIAS ALUMNOS- que a partir del día de la fecha quedará redactado de la siguiente forma: “ARTÍCULO 5º. *El llamado a inscripción de aspirantes a cargos de Ayudante Alumno se efectuará todos los años durante en los meses de diciembre, febrero y junio. La inscripción permanecerá abierta durante dicho período, aceptándose las solicitudes para las Ayudantías en las Secretarías Técnicas de las Escuelas y del CIFYH. La inscripción para las Ayudantías en otras unidades de servicio y apoyo se aceptarán en la Secretaría Académica de la Facultad”.*

ARTÍCULO 2º: APROBAR la modificación del Art. 11º de la Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 464/05 -REGLAMENTO DE AYUDANTIAS ALUMNOS- que a partir del día de la fecha quedará redactado de la siguiente forma: “ARTÍCULO 11º. *Los jurados sesionarán en la fecha que se establezca en cada Escuela/Departamento, con anticipación al inicio de cada asignatura, a los fines de que las resoluciones de designación puedan dictarse antes del comienzo de las clases respectivas. Los jurados quedarán válidamente constituidos con la presencia de no menos de dos (2) docentes y siempre, que estén representados al menos dos claustros. En el caso de las ayudantías en el CIFYH con por lo menos tres de sus miembros, siempre y cuando uno de los dos representantes docentes sea el Director o Co-director del proyecto al que se aspira ingresar”.*

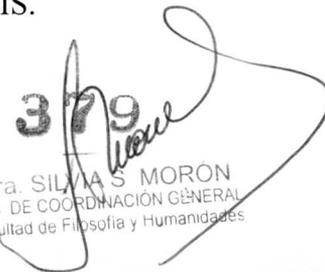
ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS Mil DIECISEIS.

RESOLUCIÓN N°

379

cr


Dra. SILVIA S. MORÓN
SEC. DE COORDINACIÓN GENERAL
Facultad de Filosofía y Humanidades


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES